



*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0154-2019/CO-UNCA**

Huamachuco, 22 de agosto de 2019

**VISTO**, el Oficio N° 047-VPI-UNCA-2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante oficio N° 047-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitó la conformación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, habiéndose aprobado el Reglamento General de Investigación y la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la UNCA, se dará inicio al Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero de la UNCA, por ende, es necesario contar con el Concejo de Investigación, que debe estar integrado por: el Vicepresidente de Investigación (Presidente), el Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación (Miembro) y el Vicepresidente Académico (Miembro), de conformidad a lo prescrito en el artículo 23 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0154-2019/CO-UNCA

formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el artículo 49 del acotado cuerpo normativo, prescribe que, las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores, mediante el otorgamiento de una bonificación por períodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros;

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro de su organización ha considerado al Consejo de Investigación, como un órgano consultivo del Vicerrectorado de Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2019/CO-UNCA.

Por su parte el artículo 23 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, dispone que: *“El Consejo de Investigación es un órgano consultivo del Vicerrectorado de Investigación, Presidido por el Vicerrector de Investigación e integrado por el Director de la Dirección de Investigación e Innovación - DII y el Vicerrector Académico como Miembros. Son propuestos por el Vicerrector de Investigación y designados por el Consejo Universitario, por un período de ejercicio en el cargo de un (01) año”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 029-2019 de fecha 22 de agosto del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DESIGNAR a los integrantes del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del oficio N° 047-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; por cuanto es necesario desarrollar el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones del Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU,





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0154-2019/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del oficio N° 047-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, que estará integrado por:

- Vicepresidente de Investigación (Presidente)
- Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación (Miembro)
- Vicepresidente Académico (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

